

03 FEB. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 011-2017-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 03 de febrero del 2017

VISTO:

El Memorando N° 029-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 03 de febrero del 2017 de la Dirección Ejecutiva, sobre designación en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña al **CPC. PAUL GABRIEL REYES QUEVEDO** a partir del 03 de febrero del 2017; -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 8 y 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA de fecha 11 de febrero del 2009, así como el artículo 36° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA de fecha 24 de febrero del 2009, la **Gerencia de Administración** es un órgano de apoyo y es la encargada de asegurar la eficiencia en la administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y Servicios Generales, Control Patrimonial, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Administración Documentaria y de Archivo. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de un Gerente;-

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos servidores que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la información empresarial; -----

Que, según lo dispuesto en el artículo 59° del Decreto Supremo N° 001-96-TR, para la calificación de los puestos de confianza el empleador deberá, entre otros requisitos, consignar en el libro de planillas y en las boletas de pago la calificación correspondiente. Asimismo, el artículo 60 del Reglamento acotado, señala que la calificación de los puestos de confianza "Es una formalidad que deber observar el empleador"; sin embargo, "Su inobservancia no enerva dicha condición si de la prueba actuada esta se acredita"; debido a que la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la denominación que se le dé al puesto; -----

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2010-PEJEZA de fecha 15 de diciembre del 2010, el cargo de Gerente de Administración es un cargo de confianza; -----



Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2016-PEJEZA/8101, de fecha 29 de diciembre del 2016, se da por concluida la designación del CPC. PAUL GABRIEL REYES QUEVEDO en el cargo de Gerente de Administración, designando en el Cargo de Confianza de Gerente de Administración al **CPC. EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO**; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, y el Artículo 15° inciso k) del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por Ley; -----

Con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del CPC. EDGARDO NAPOLEON MORALES CHAMORRO, en el cargo de Gerente de Administración, **dándosele las gracias por los servicios prestados**-----

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo de Confianza de Gerente de Administración al **CPC. PAUL GABRIEL REYES QUEVEDO** a partir del 03 de febrero del 2017; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; ----

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. JESÚS MÁXIMO CUMPA ALAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO (t)



03 FEB. 2017

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

10/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO

N° 085-2015-PEJEZA/8101